



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO DE CREACIÓN  
DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO  
FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES** en adelante “LA FACULTAD”, con domicilio en Av. Pres. Figueroa Alcorta 2263 de esta Ciudad, representada en este acto por el Dr. Alberto Jesús Bueres, en su carácter de Decano, y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Dr. Luis Jorge Cevasco, Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General (conforme Resolución FG N° 216/15) y el Dr. Juan Gustavo Corvalán, Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se explicitan:

**ANTECEDENTES:**

Que, en fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió en la Ciudad de Buenos Aires un Convenio Marco de Asistencia técnica y capacitación entre LA FACULTAD y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de

COPIA DEL

Mariano Bertola  
Prosecretario Coadyuvante  
Dpto. Derecho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Buenos Aires. En virtud de las respectivas competencias, para participar en actividades conjuntas que tiendan a mejorar el sistema de justicia.

Que, continuando con esta línea, las partes deciden suscribir el presente Convenio específico, por encontrar un interés común en la investigación relacionada con las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial en el derecho y en los procesos judiciales.

Que, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene impulsando la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en general y, en particular, en relación a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Que, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolló un sistema de inteligencia artificial predictivo al servicio de los derechos denominado PROMETEA, que permite realizar un dictamen jurídico de manera íntegra a través de la detección de patrones, lo cual se traduce en una mejora de la eficiencia y una agilización de los tiempos de los procesos judiciales.

Que, el Fiscal General Adjunto, Dr. Juan Gustavo Corvalán, es profesor titular de la materia "Procedimientos y recursos administrativos" y Profesor Adjunto Interino de la materia "Elementos de Derecho Administrativo" de LA FACULTAD.

Que, PROMETEA ha sido presentada en LA FACULTAD el pasado 22 de noviembre de 2017, en el marco del **Congreso Internacional Gobernanza inteligente e innovación inclusiva - desafíos y oportunidades para**



*promover la efectividad de los derechos en la cuarta revolución industrial,*  
evento organizado conjuntamente por LAS PARTES.

Que, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene promoviendo acciones para el futuro desarrollo e implementación de inteligencia artificial en distintos tribunales, tanto locales como internacionales, con el objeto de mejorar y facilitar las tareas judiciales.

Que, en el ámbito internacional, PROMETEA está siendo aplicada en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en virtud de un Convenio de Cooperación específico celebrado el 29 de septiembre de 2017; y ha sido presentada ante el Consejo de Estado francés, ante Naciones Unidas, en la Universidad de Oxford, en la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne y en la Universidad de Milán.

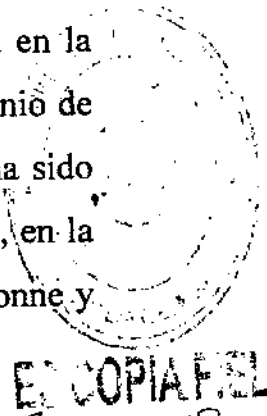
Que, por todo ello, las partes acuerdan:

**PRIMERA: Objeto**

Las partes se comprometen a trabajar de manera conjunta en la investigación sobre temas vinculados con las nuevas tecnologías y sistemas de inteligencia artificial que tengan por objeto garantizar la efectividad de los derechos, así como en investigaciones tendientes a analizar el desarrollo exponencial de la inteligencia artificial en el ámbito público y privado y la necesidad concreta de una regulación específica sobre la materia.

**SEGUNDA: Obligaciones**

A fin de dar cumplimiento al compromiso asumido en la cláusula primera, LAS PARTES se brindarán asistencia técnica y profesional recíprocamente



Mariano Bértola  
Prosecretario Coadyuvante  
Opto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

y realizarán actividades en conjunto a los fines descriptos en la cláusula primera.

### **TERCERA: Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial**

En el marco del objeto del presente Convenio, las partes acuerdan crear un "*Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial*", el cual funcionará indistintamente en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la FACULTAD. En este espacio, las partes de manera conjunta, llevarán a cabo investigaciones y trabajos de carácter científico y/o técnico relacionados con los temas señalados en la cláusula primera. Asimismo, en dicho espacio se analizará el enfoque internacional de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las recomendaciones en relación a los algoritmos, para evaluar estrategias de innovación que permitan optimizar derechos.

### **CUARTA: Propósitos y objetivos específicos del Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial**

El Laboratorio tendrá como objetivos:

- 1) crear un espacio de co-creación, diálogo y cooperación sobre innovación e inteligencia artificial entre actores de la FACULTAD y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) evaluar la expansión de los sistemas de Inteligencia Artificial en relación a todas las cuestiones vinculadas a los derechos y a las organizaciones públicas y privadas
- 3) investigar, estudiar y analizar las transformaciones en el ámbito tecnológico, a fin de evaluar cómo los cambios disruptivos impactan en



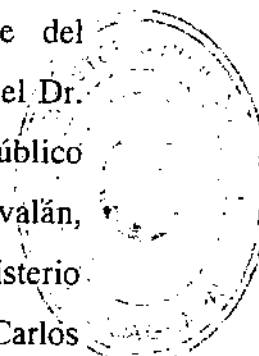
las organizaciones públicas y privadas, en los derechos en general y en los derechos humanos en particular;

4) investigar y debatir sobre cuestiones vinculadas a la regulación de las tecnologías disruptivas (inteligencia artificial, *big data*, *blockchain*, *nanotecnología*, entre otras).

5) compartir resultados, estudios, y material de interés sobre los temas descriptos.

**QUINTA: Directores designados del Laboratorio.**

Las actividades que realicen LAS PARTES en el marco del Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial estarán dirigidas por parte del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luis J. Cevasco, en su carácter de representante del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Juan G. Corvalán, en su carácter de profesor de LA FACULTAD e integrante del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Dr. Carlos Mas Vélez, en su carácter de profesor de la FACULTAD e integrante del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



COPIA FIEL  
*[Handwritten signature]*  
Marjano Bértola  
Prosecretario Coadyuvante  
Dpto. Dinámico y Mesa de Enlace  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

**SEXTA: Coordinadores designados**

Las actividades que realicen LAS PARTES en el marco del Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial serán coordinadas por Directores Ejecutivos. Por parte del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son designados Hugo Alvarez Saez y Lucía Bellocchio.

**SÉPTIMA: Modalidad**

*[Handwritten signatures]*

LAS PARTES, en caso de ser necesario, suscribirán acuerdos que tiendan a implementar las obligaciones aquí contraídas y designarán representantes al efecto para acordar la programación, coordinación y seguimiento de las actividades específicas que se desarrollen en el marco de este Convenio.

#### **OCTAVA: Responsabilidad**

Los compromisos derivados del presente no implican erogación alguna ni la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre las partes o entre los dependientes de ellas. Las partes mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos en el cumplimiento de sus obligaciones; no podrá el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, por no existir entre las partes más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este convenio. La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes se hubiere comprometido en el respectivo convenio específico. Cada una de las partes será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa sin perjuicio de repetir contra las mismas.

#### **NOVENA: Vigencia**

El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción de que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir



rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a todas las partes con antelación no menor de TREINTA (30) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de las otras, debiendo las acciones que se encuentren en curso de ejecución ser continuadas hasta su total conclusión.

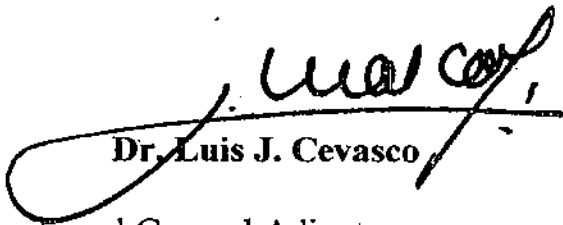
**DÉCIMA: Solución de conflictos, jurisdicción y domicilios**

LAS PARTES se comprometen a solucionar, amigablemente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En caso contrario se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco mencionado en el encabezado, en el cual se establece la jurisdicción aplicable. A tales efectos el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Paseo Colón 1333, piso 12, y LA FACULTAD, en la calle Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

Asimismo la FACULTAD constituye domicilio en la Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del convenio.

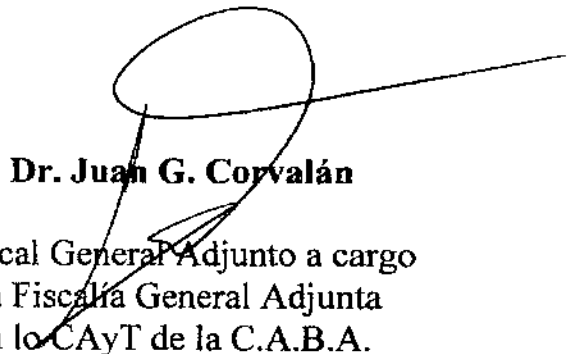
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2018

COPIA  
Martino Peralta  
Prosecretario General  
Dpto. Despacho y Sala de Entendimiento  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



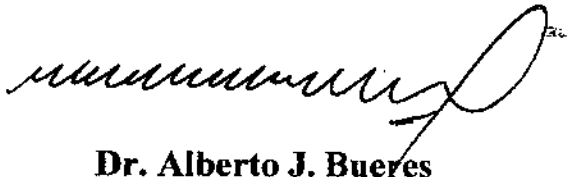
**Dr. Luis J. Cevasco**

Fiscal General Adjunto a cargo  
de la Fiscalía General  
de la C.A.B.A.



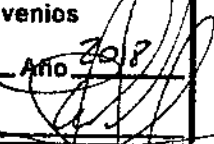
**Dr. Juan G. Corvalán**

Fiscal General Adjunto a cargo  
de la Fiscalía General Adjunta  
en lo CAyT de la C.A.B.A.



**Dr. Alberto J. Bueres**

Decano de la Facultad de Derecho  
de la Universidad de Buenos Aires

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>33</u>	Año <u>2018</u>
Fecha <u>10/9/18</u>	Firma 

Juan Ignacio Vitali  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA